



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL”

Corrientes, 27 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN N° 179

VISTO:

La solicitud de Declaración de Interés del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ a conmemorarse el 28 de junio, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el origen del Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ se remonta al 28 de junio de 1969, cuando en el bar Stonewall de Nueva York, miembros de la comunidad LGBTTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queers), cansados de los continuos hostigamientos policiales, decidieron enfrentarse y rebelarse contra un sistema político que avalaba la discriminación, persecución y violencia sistemática hacia ellos.

Que, este evento marcó un punto de inflexión en la historia del movimiento de la diversidad sexual internacional, siendo el primer paso hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTTIQ+ y la primera manifestación pública en defensa de sus derechos. En conmemoración de este día, se realizan actos, concentraciones y marchas anuales en Nueva York y en numerosas ciudades alrededor del mundo.

Que, la noción básica del «orgullo LGBTTIQ+» radica en que ninguna persona debe avergonzarse de quién es, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género. El término «Orgullo» en este contexto resalta la dignidad intrínseca de cada ser humano, la cual no debe verse afectada por su conducta ni orientación sexual.

Que, para promover la igualdad de derechos ante la Ley, la no discriminación y la dignidad de las personas LGBTTIQ+, se celebra en todo el mundo el Día del Orgullo. Estas celebraciones tienen un fuerte trasfondo reivindicativo, ya que en muchos países la homosexualidad y las identidades sexuales no tradicionales aún están criminalizadas, y en otros, aunque las leyes las protejan, no son plenamente aceptadas socialmente.

Que, el respeto a la diversidad sexual reivindica el derecho de las personas a vivir libremente su orientación sexual e identidad de género, sin temor a discriminaciones ni represalias.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..2//

Corrientes, 27 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 179

Que, con el objetivo de promover la igualdad y la dignidad de las personas LGBTTIQ+, es de suma importancia que el Municipio declare de interés esta fecha.

Que, el artículo 14 inciso 22 establece que las políticas municipales tendrán por objeto "...reconocer el respeto por la diversidad sexual e identidad de género."

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 dispone que "...el Municipio reconoce los derechos a la diversidad sexual y a la identidad de género mediante el diseño y ejecución de políticas de inclusión y protección contra la discriminación, de acuerdo a normas nacionales y tratados internacionales vigentes."

Que, declarar de interés el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ refuerza el compromiso del Municipio con la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación. Esta declaración sirve como un reconocimiento oficial de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Reconocer esta fecha demuestra el apoyo institucional hacia la comunidad LGBTTIQ+, validando sus experiencias y aportes a la sociedad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

"Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ a conmemorarse el 28 de junio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..3//

Corrientes, 27 de Junio de 2024.

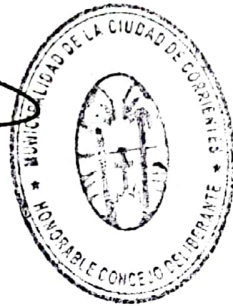
DECLARACIÓN Nº 179


ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CL.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes